

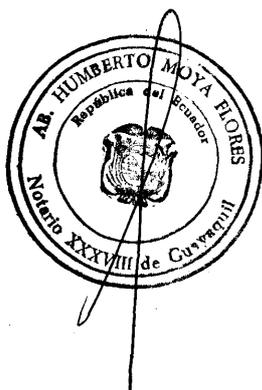
No. 058/2007 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
"EXPORTADORA E  
IMPORTADORA COMERCIAL  
ORELLANA EXIMORE C.  
LTDA."-----

CUANTIA: USD\$276,300.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, por los derechos que representa de la **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme se demuestra con copia de su nombramiento adjunto, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día uno de agosto del dos mil siete, conforme copia del acta certificada que se adjunta, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



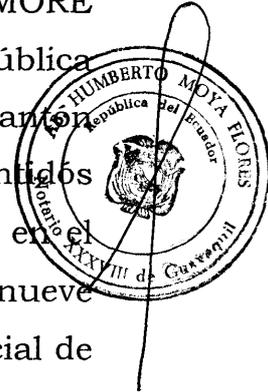


conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales de la compañía **“EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.”**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales de la compañía **“EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor **VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme se demuestra con copia de su nombramiento adjunto, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura pública, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día uno de agosto del dos mil siete, conforme copia del acta certificada que se



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

adjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES SOCIETARIOS.- A)** La compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el veintinueve de septiembre del mismo año, con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.250.000,00), dividido en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en un cien por ciento cada una. **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el ocho de junio del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.5'750.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de SEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.6'000.000,00), y Reformó sus Estatutos Sociales. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e





Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.4´000.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/.10´000.000,00), y Reformó sus Estatutos Sociales.

**D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero, el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día doce de febrero del mismo año, se efectuaron cesiones de participaciones, consecuentemente el capital social de la compañía quedó distribuido de la siguiente manera: UNO) VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA, con CINCO MIL participaciones del capital social de la compañía; **DOS)** JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA, con CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA participaciones del capital social de la compañía; y **TRES)** MARIA LUISA ORTEGA DE ORELLANA, se constituyó en la nueva socia de la compañía, en lugar del Señor Miguel Angel Orellana Delgado, quien dejó de ser socio de la compañía, por haber transferido a la nueva socia antes mencionada, todas y cada una de las participaciones de su propiedad. **E)** Mediante



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el veinticuatro de marzo del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de QUINCE MILLONES 00/100 SUCRES (S/.15'000.000,00), dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una, y Reformó sus Estatutos Sociales. **F)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart V., el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día diecisiete de marzo del mismo año, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.75'000.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de NOVENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.90'000.000,00), dividido en noventa mil participaciones de un mil sucres cada una, y Reformó sus Estatutos Sociales. **G)** Mediante escritura pública

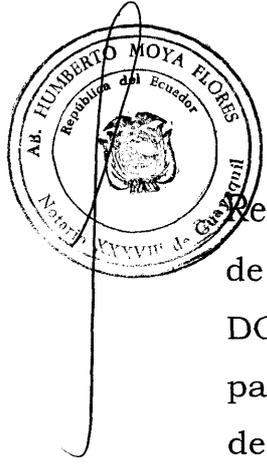




otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de DOSCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.200'000.000,00), quedando elevado su capital social a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.290'000.000,00), dividido en doscientas noventa mil participaciones de un mil sucres cada una, y Reformó sus Estatutos Sociales. **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día veintiséis de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, el día cuatro de junio del dos mil uno, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., efectuó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados unidos de Norte América, quedando establecido el capital social de la compañía de ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América. **I)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Durán, Abogado José Morante



Valencia, el día dieciocho de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el día veintinueve de mayo del dos mil dos, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., efectuó el Cambio de su domicilio del cantón Quevedo al cantón Durán y Reformó sus Estatutos Sociales. **J)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día veintisiete de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el día diez de febrero del dos mil tres, se efectuaron cesiones de participaciones de los siguientes socios: el Señor Víctor Alejandro Orellana Jara, CEDIO CIENTO DIECISEIS PARTICIPACIONES a favor de la señora Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana; la Señora María Luisa Ortega Zúñiga de Orellana, CEDIO CIENTO DIECISEIS PARTICIPACIONES a favor de la señora Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana; y el Señor José Virgilio Orellana Jara, CEDIO DOS MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES a favor del señor Víctor Alejandro Orellana Ortega, y CEDIO DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES a favor de la señora Laura Concepción Ortega Zúñiga de Orellana. **K)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario público del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día diecinueve de marzo del dos mil tres e inscrita en el



Registro de la Propiedad del cantón Durán, el cuatro de junio del dos mil tres, se realizó la DONACION DE DOS MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES por parte del señor Víctor Alejandro Orellana Jara, a favor de su hija la señora María Alejandra Orellana Ortega.

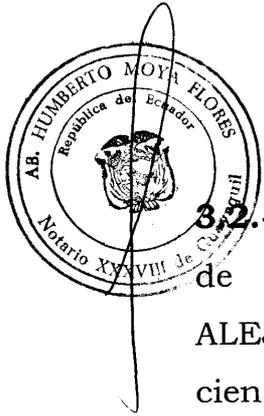
**L)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día diecisiete de septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el once de febrero del dos mil cuatro, la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., aumentó su capital en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (US\$88,400.00), quedando elevado su capital social a la suma de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$100,000.00), dividido en cien mil participaciones sociales de un dólar cada una, y Reformó sus Estatutos Sociales. **M)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., en sesión celebrada el uno de agosto del dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos, se efectuara el Aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía. El aumento de capital fue aprobado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00). Se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Señor Víctor Alejandro Orellana Ortega, por los derechos que representa de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el uno de agosto del dos mil siete, declara: **3.1.-** Que se aumenta el capital social de la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00), dividido en doscientas setenta y seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una, quedando elevado el capital social de la misma a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$376,300.00);



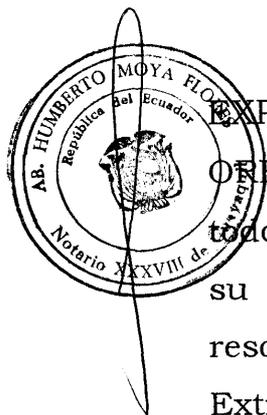
**3.2.-** Que los socios suscriben el aumento señalado, de la siguiente forma: **A)** El Señor VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía; **B)** La señora LAURA CONCEPCION ORTEGA ZUÑIGA DE ORELLANA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía; **C)** El Señor VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía; y **D)**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



La señora MARIA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía. **3.3.-** Que el pago de todas las participaciones suscritas que corresponden al presente aumento de capital se ha realizado mediante compensación de crédito. **3.4.-** Que en virtud de lo expuesto, se reforma el Artículo Tres de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$376,300.00), dividido en trescientas setenta y seis mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que están representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la compañía". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,** Víctor Alejandro Orellana Ortega, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía



EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., declaro: **4.1.-** Que todo el Aumento de capital y Reforma de estatutos en su Artículo Tercero, se ha efectuado conforme las resoluciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuya copia del Acta consta como documento habilitante de la presente escritura pública. El capital correspondiente al presente aumento se encuentra correctamente integrado. **4.2.-** Que para efectos de la Ley de Contratación Pública, mi representada la compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni ninguna institución pública. **CLAUSULA QUINTA:**

**AUTORIZACION.-** Se autoriza a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realice el trámite de Aumento de capital y Reforma de estatutos ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA SEXTA:**

**DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.,; y **2)** Nombramiento del representante legal de EXPORTADORA E

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL  
ORELLANA EXIMORE C. LTDA."**

En la ciudad de Durán, República del Ecuador al día 1 de agosto del 2007, a las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en la oficina ubicada en el kilómetro 5 de la vía Durán-Tambo, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del capital y reforma de estatutos sociales.



El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
VICTOR A. ORELLANA JARA	25.000	US\$ 25,000.00 ✓
LAURA C. ORTEGA Z. DE ORELLANA	25.000	US\$ 25,000.00 ✓
VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA	25.000	US\$ 25,000.00 ✓
MARIA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA	25.000	US\$ 25,000.00 ✓
TOTAL	100.000	US\$100,000.00 ✓

Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, el Señor Víctor Alejandro Orellana Jara y el Señor Víctor Alejandro Orellana Ortega.

**PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** .- El Señor Víctor Orellana Jara, propone se efectúe el incremento del capital, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00). Con lo cual el capital social quedará elevado a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$376,300.00).

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1.1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00), que estará dividido en 276.300 nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$376,300.00).

1.2.- Aprobar la suscripción y forma de pago de las 276.300 nuevas participaciones de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago se lo ha efectuado de la siguiente forma: Mediante compensación de crédito la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00), que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

1.3.- Aprobar en forma unánime y ratificar la entrega de dinero efectuada por los socios, y declarar que los dineros entregados no han generado ninguna clase de intereses, de esta forma se da cumplimiento a la Doctrina No. 126.

1.4.- Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$276,300.00). Luego de aprobado por la Superintendencia de Compañías, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.



1.5.- Las 276.300 nuevas participaciones de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) El Señor VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía;

B) La señora LAURA CONCEPCION ORTEGA ZUÑIGA DE ORELLANA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía;

C) El Señor VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía; y

D) La señora MARIA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA, suscribe y paga en un cien por ciento, SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO nuevas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que sumadas a las VEINTICINCO MIL participaciones que posee suscritas, tiene actualmente un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO participaciones, equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO del capital social de la compañía.

En consecuencia se suscriben 276.300 nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$276,300.00), que corresponden al 100% del valor de cada una de las participaciones suscritas.

1.6.- Que se reformen los Estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

“ ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$376,300.00), dividido en trescientas setenta y seis mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, que están representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la compañía”.

1.7.- Se autoriza expresamente al Señor Víctor Alejandro Orellana Ortega, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba la escritura

Publica de aumento de capital y reformas de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, que concede un receso para la elaboración de esta acta Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

**FIRMADO: SR. VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA.- FIRMADO: SRA. MARIA CONCEPCION ORTEGA ZUÑIGA DE ORELLANA.- FIRMADO: SR. VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA.- FIRMADO: SRA. MARIA ALEJANDRA ORELLANA ORTEGA .- FIRMADO: SR.- VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA.- FIRMADO: SR. VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que se encuentra en el Libro de de áctas. Lo certifico.-**



Duran, 1 de agosto del 2007

**SR. VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Durán, junio 1, 2006

Señor

**VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**

Ciudad

Cúmpleme informarle a Usted que la Junta Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA"**, celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. El nombramiento anterior fue inscrito el 17 de junio del 2004.

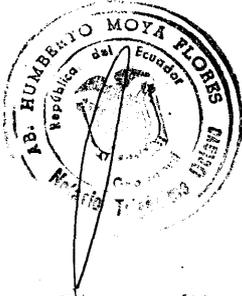
Como tal Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y demás deberes y atribuciones que se determinen en la Ley y los Estatutos de la Compañía.

**"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 18vo. Del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos el 29 de septiembre del mismo año, con un Capital Social de Doscientos Cincuenta mil Suces bajo la denominación de **"EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA."** Por escritura pública otorgada por el Notario 18vo. de Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 14 de abril de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos; el ocho de junio del mismo año, se aumentó el capital Social de la Compañía a la cantidad de Cinco Millones Seiscientos Mil Suces, de manera que el nuevo Capital de la Compañía quedo elevado a Seis Millones de Suces. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el diez y nueve de diciembre del mismo año, se aumentó el Capital Social de la Compañía en la cantidad de Cuatro Millones de Suces, de manera que el nuevo Capital Social quedó elevado a Diez Millones de Suces. Por Escritura Pública de enero catorce de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos, el 12 de febrero del mismo año, se efectuaron cesiones de participaciones, consecuentemente el Capital Social de la compañía quedó distribuído de la siguiente manera:

- a) El Sr. Víctor Alejandro Orellana Jara, con cinco mil participaciones del Capital Social de la Compañía.
- b) Sr. José Virgilio Orellana Jara, con cuatro mil ochocentas cincuenta participaciones del Capital Social de la Compañía; y
- c) Sra. María Luisa Ortega de Orellana, se constituyó en la nueva socia de la Compañía en lugar del Sr. Miguel A. Orellana Delgado, quien dejó de ser socio de la compañía por haber transferido a la nueva socia todas las participaciones.

Mediante Escritura Pública de febrero 17 de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo en marzo 24 del mismo año, se aumentó el Capital Social de la Compañía, quedando elevado en la cantidad de Quince Millones de Suces. Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero gastón Aycart, el 20 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, Provincia de Los Ríos; el diez y seis de marzo del mismo año, se aumentó el Capital de la Compañía a Setenta y Cinco Millones de Suces. La Junta Universal de socios de la Compañía en sesión de noviembre 1 de 1994. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 2do. del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el diez y seis de diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, Provincia de Los Ríos, el 20 de marzo de 1995, se aumentó el Capital de la Compañía a Doscientos Millones de Suces. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el 26 de diciembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo Provincia de Los Ríos; el 4 de junio del 2001, se realizó la conversión del Capital Social de la Compañía de Suces a Once mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.





Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 2do. del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia el 18 de octubre del 2001, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 29 de mayo del 2002, se cambió de domicilio de Quevedo a Durán y se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía. Mediante escritura pública otorgada por el Notario 2do. del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia el 27 de diciembre del 2002 e inscrita en el Registrador de la Propiedad de Durán, el 10 de febrero del 2003 se realiza las cesiones de participación de los siguientes socios: Sr. Víctor Orellana Jara cede 116 participaciones a la Sra. Laura Ortega Zúñiga de Orellana, la Sra. María Luisa Ortega Zúñiga cede 116 participaciones a favor de la Sra. Laura Ortega Zúñiga de Orellana, el Sr. José Orellana cede 2900 participaciones al Sr. Víctor Orellana Ortega, el Sr. Alejandro Orellana Jara cede 2668 participaciones a la Sra. Laura Ortega Zúñiga de Orellana. Mediante Escritura Pública del 19 de marzo del 2003 suscrita ante el Notario 2do. del Cantón Durán; Ab. José Morante Valencia e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de junio del 2003 se realizó la donación de 2900 participaciones por parte del Sr. Víctor Alejandro Orellana Jara a su hija la Sra. María Alejandra Orellana Ortega.

Por la atención y aceptación del presente nombramiento, expreso a Usted el testimonio de mis consideraciones.

Atentamente,

**ALEJANDRO ORELLANA JARA**  
Presidente de EXIMORE CIA. LTDA.

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual he sido designado por el período de DOS AÑOS:

Durán, junio 1, 2006

**VICTOR A. ORELLANA ORTEGA**

REGIS	DURAN
REPE	276
FECH	27 Jun 06
BOT	46/11/02

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de la  
compañía **EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL**  
**ORELLANA, EXIMORE C. LTDA.,** a favor de **Victor**  
**Alejandro Orellana Ortega,** con el número 149 del Registro  
Mercantil, anotado bajo el número 2716 del Repertorio  
Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintidós de junio del dos mil  
seis.- El Registrador.-

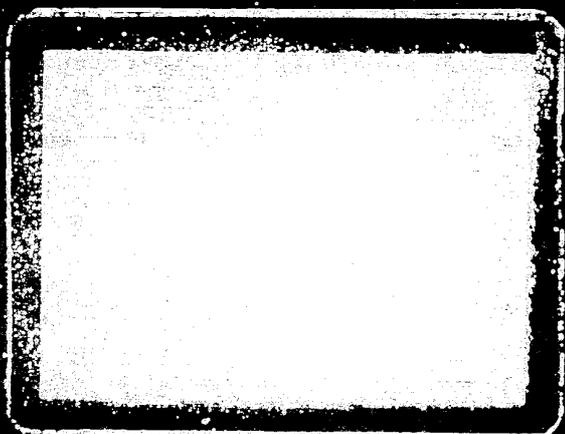
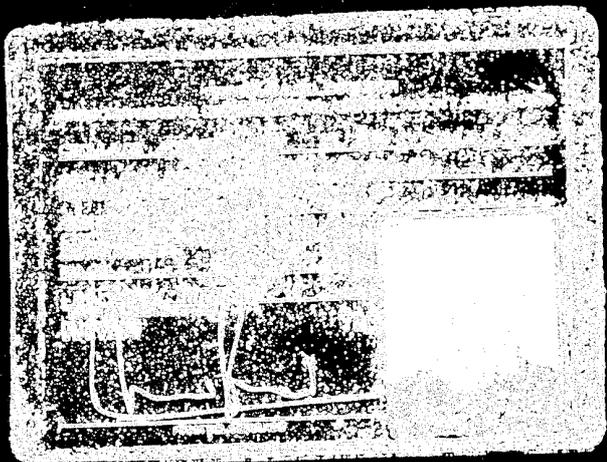


**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 46  
del Registro Mercantil del 2002.- Eloy Alfaro, Cantón Durán,  
a veintidós de junio del dos mil seis.- El Registrador.-



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 129DD36999001

**RAZON SOCIAL:** EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA  
EXIMORÉ C. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**    **FEC. INICIO ACT.:** 29/09/1980  
**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: DURAN    Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN)    Número: S/N    Carretero: VIA DURAN - TAMBO    Kilómetro: 4.5    Telefono Trabajo: 042801744    Telefono Trabajo: 042801745    Fax: 042800852    Telefono Trabajo: 042800465



**No. ESTABLECIMIENTO:** 003    **ESTADO:** ABIERTO    **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO    Cantón: MACHALA    Parroquia: MACHALA    Calle: AV. PERIODISTA    Número: S/N    Intersección: CIRCUNVALACION NORTE    Telefono Trabajo: 072966442    Telefono Trabajo: 072966440

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** CERRADO    **FEC. INICIO ACT.:** 29/09/1980  
**NOMBRE COMERCIAL:**    **FEC. CIERRE:** 08/08/2002

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS    Cantón: QUEVEDO    Parroquia: SAN CAMILO    Calle: VIA VALENCIA    Oficina: P.B.    Kilómetro: 2.5    Telefono Domicilio: 2750436    Fax: 2800851    Apartado Postal: 6039

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** JESILVA

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

**Fecha y hora:** 08/09/2006 08:08:29



Javier Enrique Silva Santiago  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1290036999001  
**RAZÓN SOCIAL:** EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ORELLANA ORTEGA VICTOR ALEJANDRO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES.:** 29/09/1980      **FEC. CONSTITUCION:** 29/09/1980  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FEC. ACTUALIZACION:** 08/09/2006

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: FRENTE A CAFIESA Telefono Trabajo: 042801744 Telefono Trabajo: 042801745 Fax: 042800852 Telefono Trabajo: 042800465

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO DEL ICE
- \* DECLARACIÓN DE ICE\_VEHICULOS MOTORIZADOS
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 003      **ABIERTOS:** 2  
**CERRADOS:** 1

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario:** JESILVA      **Lugar de emisión:** GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).      **Fecha y hora:** 08/09/2006 08:09:28

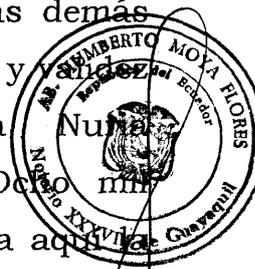


Javier Enrique Silva Santiana  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE  
C. LTDA.. Agregue Usted, señor Notario, las demás  
cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez  
de la presente escritura pública. Abogada Nuvia  
Jácome de González.- Registro Número Ocho mil  
ciento cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí  
Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura  
pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus  
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
conmigo el Notario. Doy fe.-



**VICTOR ALEJANDRO ORELLANA ORTEGA**

**Ced. U. No. 091066411-0**

**Cert. Vot. 204-0006**

**EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL  
ORELLANA EXIMORE C. LTDA.**

**RUC. 1290036999001**

**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 09-G-DIC-0000327 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

GUAYAQUIL, ENERO 29 DEL 2.009

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE

REPERTORIO No.	912
FECHA:	3 FEB 2009
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

*El Regis. -*

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

La Rúa 113 y Manabí

**Número de Repertorio: 2009**

**912**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Febrero de Dos Mil Nueve queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía ([EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA.]**), JUNTO con la resolución aprobatoria N° **[# 09-G-DIC-0000327]** de fecha [Veinte de Enero de Dos Mil Nueve], dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez; en el Registro MERCANTIL de fojas 321 a 352 con el número de inscripción. 25

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**

*Dr. John Dunn Barreira*  
Registrador de la Propiedad Intelectual  
del Cantón Durán



**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL-ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Quinto, de la Resolución N° 09-G- DIC- 0000327, expedida el veinte de enero del dos mil nueve, he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA., según consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete. Guayaquil, veintisiete de febrero del dos mil nueve. LA NOTARIA.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava  
Notaria Suplente de la  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil - Ecuador

